

7. APELACIÓN

Toda decisión del Comité de Selección se considerará inapelable.

8. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES Y PROCEDIMIENTO DE ABONO

Una vez la decisión del Comité sea definitiva, la Secretaría Técnica de AES realizará la confirmación oportuna a la persona solicitante y acordará el método de abono más conveniente para ambas partes.

El pago se efectuará con posterioridad a la celebración de la Jornada, Congreso o evento científico, en el plazo máximo de tres meses después de la asistencia a la reunión, una vez presentada la siguiente documentación a la Secretaría Técnica de AES

- I. Certificado acreditativo (original o copia) de asistencia a la reunión y de presentación de la comunicación;
- II. Originales de las facturas de los gastos de inscripción, viajes y alojamiento a nombre de la persona física beneficiaria;

La cuantía de la Bolsa de viaje en ningún caso superará el importe de los gastos de inscripción, viaje y alojamiento acreditados documentalmente. Todos los pagos que se realicen por parte de AES están sujetos a retención en concepto de IRPF (LIRPF, 35/2006, Art. 7.j; y RIRPF, RD 439/2007, Arts. 2, 6).

La persona beneficiaria se compromete a incluir una nota de agradecimiento a AES en toda publicación derivada de su aportación a la reunión y a informar a AES de dicha publicación.

El fallo del Comité de Selección se publicará en la web de AES.

Junta Directiva AES

TecnoCampus Mataró-Maresme - Edificio TCM2 | P2. 03.

Av. Ernest Lluch, 32 - 08302 Mataró (Barcelona)

Tel. +34 937 552 382